



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2019, por el que se aprueban las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para colaborar con los gastos de vivienda habitual en propiedad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

1.- Beneficiarios: Podrán optar a las ayudas las personas que en el momento de presentar su solicitud cumplan los requisitos siguientes:

- a) Es requisito que los solicitantes, así como su unidad familiar, sean españoles o extranjeros con residencia legal en España, y estén empadronados en San Lorenzo de El Escorial antes del 1 de enero del año de la convocatoria.
- b) A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

2.- Objeto: Concesión de ayudas para colaborar con los gastos de vivienda habitual en propiedad.

3.- Bases reguladoras: Las Bases Reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2019, y publicadas en el BOCM el día 6 de marzo de 2019. Se pueden consultar en la página web municipal (www.aytosanlorenzo.es), y en el portal de transparencia (transparencia.aytosanlorenzo.es).

4.- Cuantía de las subvenciones: 3.000,00 €.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 16 al 31 de octubre de octubre.

San Lorenzo de El Escorial, a 25 de septiembre de 2019

